



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., lunes 19 de agosto de 2024.

Extraordinario Número 18

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**DECRETO No. 65-881** mediante el cual se reforman los artículos 35, numeral 2, incisos ac), ad) y ae); 36, inciso d); y 134, numeral 8, incisos d), e), f) párrafo primero y su fracción III, e inciso g); y se adiciona el inciso af) al numeral 2 del artículo 35, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 2

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. 65-840** mediante el cual se reforman los artículos 16, párrafo noveno; y 138, párrafo primero; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 139, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas..... 3

**DECRETO No. 65-874** mediante el cual se expide la Ley para Prevenir la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en el Estado de Tamaulipas..... 4

**DECRETO No. 65-882** mediante el cual se reforma el artículo 99 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas..... 6

**DECRETO No. 65-884** mediante el cual se reforma el párrafo tercero y se adicionan los párrafos cuarto y quinto, éste último con sus fracciones I a la XVIII, al artículo 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas..... 7

**CONVOCATORIA** dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 93, con ejercicio en el Décimo Distrito Judicial del Estado con cabecera en Padilla, Tamaulipas..... 9

**CONVOCATORIA** dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 49, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Reynosa, Tamaulipas..... 11

**CONVOCATORIA** dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 145, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Reynosa, Tamaulipas..... 14

**CONVOCATORIA** dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 114, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas..... 17

**CONVOCATORIA** dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 191, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas..... 19

**CONVOCATORIA** dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 187, con ejercicio en el Noveno Distrito Judicial del Estado con cabecera en Tula, Tamaulipas..... 22

f) Las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso, y contendrá lo siguiente:

I. y II. ...

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o ante la Diputación Permanente durante los recesos, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;

g) Una vez que se hayan desahogado las entrevistas, las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, sesionarán con la finalidad de emitir el dictamen que contenga la lista de candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas, mismos que son aptos para ser votados por el Pleno Legislativo;

h) ...

9. al 11. ...

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de agosto del año 2024.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO.- Rúbrica.**

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I, 165 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, PREVIA APROBACIÓN POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO POR CONSIDERARSE APROBADA POR LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS AL NO ENVIAR SU VOTACIÓN EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, DECLARA FORMALMENTE INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 16, PÁRRAFO NOVENO; Y 138, PÁRRAFO PRIMERO; Y LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 139, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. 65-840

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16, PÁRRAFO NOVENO; Y 138, PÁRRAFO PRIMERO; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 139, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 16, párrafo noveno; y 138, párrafo primero; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 139, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 16.-** Son...

El...

En...

Las...

Todas...

En...

Al...

En...

El Estado impulsará permanentemente el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como contar con una familia.

Los...

En...

**ARTÍCULO 138.-** La educación que impartan el Estado y los Municipios se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, será ajena a cualquier doctrina religiosa; se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios; será democrática, nacionalista y contribuirá a la mejor convivencia humana, buscando el desarrollo de todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

El...

**ARTÍCULO 139.-** La...

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del año 2024.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORA GÓMEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. 65-874

**MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA PREVENIR LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide la Ley para Prevenir la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: